

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 066-2020

Callao, 30 de Marzo del 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao fecha 09 de agosto del 2019, el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Regional Del Callao y El Ministerio De Defensa – Marina De Guerra Del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de agosto del 2019, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao, con el objeto de establecer las relaciones de cooperación interinstitucional que permita articular esfuerzos de manera tal que coadyuven a alcanzar objetivos comunes, sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos de conformidad con la competencias y normatividad aplicable que contribuya al desarrollo socio económico de la Provincia Constitucional del Callao

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19), disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por lo que, se declaró Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, el numeral 76.1, del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencias por motivos de delegación o evocación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 152 Fecha: 30 MAR 2020



Que, para los efectos de una gestión eficiente y eficaz, con la finalidad de actualizar la delegación de facultades; por lo que, es necesario la delegación de manera expresa a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, Médico Cirujano KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS, la facultad administrativa para que en nombre y representación del Gobernador Regional del Callao, señor Dante José Mandriotti Castro, pueda suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, cuyo objeto es emprender tareas de apoyo y colaboración interinstitucional en el campo de la salud, en beneficio de la población del Callao y del personal naval, con la finalidad de aunar esfuerzos para el tratamiento adecuado y oportuno de los pacientes afectados única y exclusivamente por Coronavirus (COVID-19);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y a lo expuesto en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018;

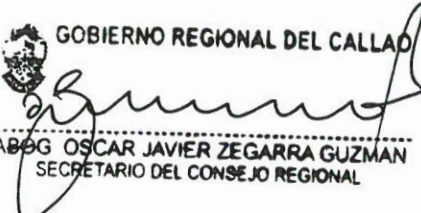
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA-CALLAO, Médico Cirujano KATHEY MERCEDES PACHECO VARGAS, las facultades administrativas para que en nombre y representación del Gobernador Regional del Callao, señor Dante José Mandriotti Castro, pueda suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú cuyo objeto es emprender tareas de apoyo y colaboración interinstitucional en el campo de la salud, en beneficio de la población del Callao y del personal naval, con la finalidad de aunar esfuerzos para el tratamiento adecuado y oportuno de los pacientes afectados única y exclusivamente por Coronavirus (COVID-19).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 30 MAR. 2020